La GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA

CERTIFICA:

Que, VALENTINA CARDONA RESTREPO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.037.585.937, suscribió y ejecutó con el INDESA, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

CONTRATO No.	CPS 090 de 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE DESTREZAS ACUÁTICAS – NATACIÓN, ADEMÁS DEL APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL INDESA.
INICIO	24 de enero de 2026
TERMINACIÓN	31 de agosto de 2026
VALOR	$22.633.203

ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Elaborar y desarrollar la programación, evaluación inicial y nivelación del grupo deportivo según la modalidad, categoría y nivel asignado por la Coordinación de Actividad Física en el plazo establecido. 2. Apoyar y verificar el proceso de inscripción y registro de los usuarios pertenecientes al programa específico a su cargo en la base de datos institucional. 3. Presentar un informe evaluativo de las actividades desarrolladas a lo largo de los cursos: evaluaciones, planeaciones, cronogramas de las actividades específicas y demás. 4. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, expedientes, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean entregados para el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas. 5. Brindar apoyo y acompañamiento logístico y asistencial en actividades y/o eventos institucionales que realice el INDESA o la Administración Municipal. 6. Realizar clases dirigidas de hidrogimnasia o clases musicalizadas en el INDESA o en escenarios descentralizados que permitan la combinación entre aeróbicos y natación. 7. Preservar y tramitar los archivos propios de su área de acuerdo con la normatividad de gestión documental. 8. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas desde la Gerencia o Coordinación para el cumplimiento del contrato.

La presente certificación se expide el 31 de agosto de 2026, de conformidad con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

Proyectó:
JOHANA RUBIO CHAVERRA
Profesional de Apoyo a Gerencia

Revisó:
LUIS FERNANDO ROA JARA
Coordinador Jurídico

2026307517

Medellín, 2026/07/01

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER CERTIFICA

Que, una vez consultada nuestra base de datos, tenemos que el instituto de Deportes y Recreación INDER Medellín ha suscrito los siguientes contratos con el (la) señor(a) valentina CARDONA RESTREPO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA número 1037585937 tal como se describe a continuación:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
2025	6700043688	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA PUNTOS ACTIVOS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INDER	23706000	04/07/2025	15/12/2025
2026	6700046406	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA PUNTOS ACTIVOS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INDER	32573800	01/03/2026	30/09/2026

Esta certificación se expide a solicitud del interesado con fines personales. Nota: Este certificado en ningún caso debe contener notas adicionales, enmendaduras o tachones.

Atentamente,

Rodrigo Orlando Osorio Montoya
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Cristina Doris Berrio Sanchez, Secretaria Oficina Asesora Jurídica, para *confirmar en el 3699000 ext. 115*

A continuación, encontrará una encuesta de satisfacción la cual agradecemos sea diligenciada. Dar click aquí.

La GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA

CERTIFICA:

Que, VALENTINA CARDONA RESTREPO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.037.585.937, suscribió y ejecutó con el INDESA, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

CONTRATO No.	CPS 090 de 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE DESTREZAS ACUÁTICAS – NATACIÓN, ADEMÁS DEL APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL INDESA.
INICIO	26 de enero de 2026
TERMINACIÓN	30 de junio de 2026
VALOR	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($16.403.881)

ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Elaborar y desarrollar la programación, evaluación inicial y nivelación del grupo deportivo según la modalidad, categoría y nivel asignado por la Coordinación de Actividad Física en el plazo establecido. 2. Apoyar y verificar el proceso de inscripción y registro de los usuarios pertenecientes al programa específico a su cargo en la base de datos institucional. 3. Presentar un informe evaluativo de las actividades desarrolladas a lo largo de los cursos: evaluaciones, planeaciones, cronogramas de las actividades específicas y demás. 4. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, expedientes, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean entregados para el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas. 5. Brindar apoyo y acompañamiento logístico y asistencial en actividades y/o eventos institucionales que realice el INDESA o la Administración Municipal. 6. Realizar clases dirigidas de hidrogimnasia o clases musicalizadas en el INDESA o en escenarios descentralizados que permitan la combinación entre aeróbicos y natación. 7. Preservar y tramitar los archivos propios de su área de acuerdo con la normatividad de gestión documental. 8. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas desde la Gerencia o Coordinación para el cumplimiento del contrato.

La presente certificación se expide el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dejando constancia que el referido contrato se encuentra en estado vigente y en ejecución.

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

Proyectó:
JOHANA RUBIO CHAVERRA
Profesional de Apoyo a Gerencia

Revisó:
LUIS FERNANDO ROA JARA
Coordinador Jurídico

2025313528

Medellín, 2025/12/02

LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION INDER CERTIFICA

Que, una vez consultada nuestra base de datos, tenemos que el instituto de Deportes y Recreación INDER Medellín ha suscrito los siguientes contratos con el (la) señor(a) VALENTINA CARDONA RESTREPO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 1037585937 tal como se describe a continuación:

ANO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
2025	6700043688	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA PUNTOS ACTIVOS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANEACION LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INDER	23706000	04/07/2025	15/12/2025

Esta certificación se expide a solicitud del interesado con fines personales. Nota: Este certificado en ningún caso debe contener notas adicionales, enmendaduras o tachones.

Atentamente,

Ivan Dario Zuluaga Pimienta
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Cristina Doris Berrio Sanchez, Secretaria Oficina Asesora Jurídica, para *confirmar en el 3699000 ext. 115*

A continuación, encontrará una encuesta de satisfacción la cual agradecemos sea diligenciada. Dar click aquí.

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-
DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
NIT 800214750-7

HACE CONSTAR

Que **VALENTINA CARDONA RESTREPO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro.1037585937, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato 13830 Del 02/05/2025 al 30/06/2025. Valor del Contrato $ 7925667
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE FORMADOR EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.6700039218 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELÍN – INDER Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM.

Obligaciones del contratista: se obliga en forma especial a prestar el servicio objeto de este contrato en los términos señalados y específicamente a cumplir las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELÍN – INDER.3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones téonicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELÍN – INDER es el contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. 23) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas

Escaneado con CamScanner

en el marco de la política de gestión del conocimiento. 24) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 25) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 26) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 27) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo. 2. Promover el uso adecuado de la implementación deportiva, recreativa o de actividad física, de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta. 3. Apoyar el cumplimiento de las metas de cobertura de la Estrategia, a través de la socialización, difusión y promoción de la oferta institucional a la comunidad, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad. 4. Apoyar las jornadas de construcción, socialización y actualización de herramientas pedagógicas y metodológicas, requeridas para la Estrategia.5. Apoyar la implementación de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Medellín, en el desarrollo de la oferta atendida. 6.Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción; así como todas aquellas actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.7. Con la firma del contrato, manifiesta aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y Políticas la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en https://www.inder.gov.co/politicadeprivacidad.El CONTRATISTA se obliga igualmente a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Artículos 52º Ley 80 de 1993).

Se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de junio del año 2025.

Para verificar esta información, favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA (E) UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS

CS Escaneado con CamScanner

Envigado, 09 de Abril de 2025

aula abierta

SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALES Y CIA SEDES S.A.S con NIT 811000866

Certifica que:

El(La) señor (a) VALENTINA CARDONA RESTREPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1037585937, laboro desde 2024/01/18 Hasta el 2024/12/14 desempeñandose como INSTRUCTORA DE NATACION, mediante un contrato a término FIJO INFERIOR A UN AÑO.

Contratos anteriores:

Año 2023	Del 2023/01/13	Hasta 2023/12/16	Término fijo inferior a un año
Año 2022	Del 2022/01/20	Hasta 2022/12/17	Término fijo inferior a un año

En caso de requerir ampliar información, por favor dirigirse al área de Gestión Humana Esta certificación se emite por solicitud del Empleado.

Atentamente,

Andrea Arciniegas

Directora Administrativa

Aula Abierta

100

Sabaneta, 19 de enero de 2023.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA "INDESA"

HACE CONSTAR:

Que la señora **VALENTINA CARDONA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.585.937**, tuvo los siguientes contratos con objetos de contratación como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 051 del 05 de febrero de 2009.
VALOR: $ 2.550.000
VIGENCIA: del 05 de febrero de 2009 al 04 de mayo de 2009.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 101 del 05 de mayo de 2009.
VALOR: $ 5.950.000
VIGENCIA: del 05 de mayo de 2009 al 01 de diciembre de 2009.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 035 del 29 de enero de 2010.
VALOR: $ 4.618.333
VIGENCIA: del 29 de enero de 2010 al 11 de julio de 2010.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 081 del 30 de julio de 2010.
VALOR: $ 1.700.000
VIGENCIA: del 30 de julio de 2010 al 29 de septiembre de 2010.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 165 del 30 de septiembre de 2010.
VALOR: $ 2.210.000
VIGENCIA: del 30 de septiembre de 2010 al 17 de diciembre de 2010.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 036 del 17 de enero de 2011.
VALOR: $ 8.368.538
VIGENCIA: del 17 de enero de 2011 al 30 de octubre de 2011.

Escaneado con CamScanner

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 093 del 04 de noviembre de 2011
VALOR: $ 1.326.015
VIGENCIA: del 04 de noviembre de 2011 al 09 de diciembre de 2011.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 040 del 04 de febrero de 2012.
VALOR: $ 4.410.000
VIGENCIA: del 04 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2012.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 del 07 de julio de 2012.
VALOR: $ 5.130.000
VIGENCIA: del 07 de julio de 2012 al 27 de diciembre de 2012.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 039 del 21 de enero de 2013.
VALOR: $ 5.066.666 Instructora de natación.
VIGENCIA: del 21 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 104 del 06 de julio de 2013.
VALOR: $ 5.288.333 Instructora de natación.
VIGENCIA: del 06 de julio de 2013 al 22 de diciembre de 2013.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 034 del 20 de enero de 2014.
VALOR: $ 5.333.333 Instructora de natación.
VIGENCIA: del 20 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 043 del 19 de enero de 2015.
VALOR: $ 4.400.000 Instructora de natación.
VIGENCIA: del 19 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 082 del 03 de junio de 2015.
VALOR: $ 4.933.334 Instructora de natación.
VIGENCIA: del 03 de junio de 2015 al 31 de octubre de 2015.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 078 del 28 de enero de 2019.
VALOR: $ 9.800.000
VIGENCIA: del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de mayo de 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. 198 del 28 de mayo de 2019
VALOR: $ 5.145.000
VIGENCIA: del 28 de mayo de 2019 hasta el 31 de julio de 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. 249 del 01 de agosto de 2019

Escaneado con CamScanner

VALOR: $ 7.350.000
VIGENCIA: del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019

CONTRATO DE SERVICIOS No. 427 del 01 noviembre de 2019
VALOR: $4.083.333
VIGENCIA: del 01 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2019.
.
CONTRATO DE SERVICIOS No. 040 del 20 de enero de 2020.
VALOR: $ 13.148.333
VIGENCIA: del 20 de enero al 30 de junio de 2020.

CONTRATO DE SERVICIOS No.180 del 22 de julio de 2020.
VALOR: $ 8.085.000
VIGENCIA: del 22 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2020.

CONTRATO DE SERVICIOS No.309 del 01 de diciembre de 2020.
VALOR: $ 1.306.667
VIGENCIA: del 01 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre de 2020.

CONTRATO DE SERVICIOS No.24 del 12 de enero de 2021
VALOR: $14, 353,733
VIGENCIA: del 12 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 225 del 03 de agosto de 2021.
VALOR: $11.296.132
VIGENCIA: del 03 de agosto de 2021 al 17 de diciembre de 2021.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Nelson Rios Muñeton.

NELSON RIOS MUÑETON
GERENTE

Proyectó: Johanna Vélez Restrepo
Asistente de Gerencia

Escaneado con CamScanner

INDER
MEDELLÍN
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Medellín, 30 de noviembre 2011.

LA -SUBDIRECTORA DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

HACE CONSTAR QUE:

La señora, VALENTINA CARDONA RESTREPO identificado(a) con C.C 1037585937 realizó 430,5 horas de PRACTICA PROFESIONAL en la acción Canas al Aire en el Parque Juanes del INDER de Medellín, desde el 3 de febrero hasta el 23 de noviembre de 2011, se anexa la planilla de control de horas.

Este documento, pierde su validez si presenta tachones o enmendaduras.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ARANGO OCHOA
Subdirectora de fomento deportivo y recreativo

Proyectó y digitó: Margarita Yamir Valencia Betancur	Aprobó: Claudia Patricia Arango Ochoa

ISO 9001: 2008 BUREAU VERITAS Certification ANAB
ISO 9001: 2008 BUREAU VERITAS Certification UKAS
ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2004 BUREAU VERITAS Certification
MEDELLÍN OBRA con amor
Alcaldía de Medellín